

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 03 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 113

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 6184/2025 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº017/2025, dispuesta por Decreto Municipal Nº076/2025, para la provisión de MANO DE OBRA Y EQUIPOS, PARA LA LIMPIEZA DEL ARROYO CANDELARIA", según lo establecido por Convenio ante la Provincia de Santa Fe para la ejecución de la Obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CANAL CANDELARIA – TRAMO DESDE BV. TOMAT PASANDO POR TODO EL EJIDO URBANO HASTA RUTA NACIONAL Nº 33 / CASILDA" en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1154/2009 y la Resolución Reglamentaria MISPyH Nº 1118/21; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 14 de agosto de 2025 celebrándose el Acta Nº 019/2025 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y que consta en fs. 162 del presente expte.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes a saber: 1º) PIBECO S.A., con domicilio en calle Sarmiento Nº 2114 de la localidad de Chabás, 2º) DIEGO GABRIEL J. CAMMARATA, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 2644, de esta ciudad de Casilda y 3º) MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento Nº 2260 – Dpto. B de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que de los informes y dictámenes realizados por el Contador General en fs. 169, Área Planificación Territorial en fs 170 y Área de Gobierno y Gestión en fs. 292 surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación a la Empresa MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. por la suma de \$205.137.848,28.

Que el Área de Economía y Finanzas en fs. 192 comunica que de acuerdo con la revisión del presupuesto vigente y partidas correspondientes, se verifica la existencia de créditos disponibles para afrontar la contratación, sugiere además que la forma de pago sea de un anticipo financiero equivalente a \$100.000.000.-, saldo contra entrega de certificado por avance de obra, de los cuales se le deberá descontar proporcionalmente, el anticipo percibido.

Que recomienda también se disponga como condición que el Proveedor presente una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 100% del anticipo financiero y la misma sea constituida en algunas de las formas establecidas en el pliego y siendo con carácter previo al libramiento de cualquier pago.

Que de acuerdo al Artículo Nº41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios Nº2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 017/2025 para la provisión de MANO DE OBRA

EQUIPOS, PARA LA LIMPIEZA DEL ARROYO CANDELARIA".-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° **30715105558**, con domicilio legal en calle Sarmiento N°2260 – Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio real en Ruta 33 km. 848 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, provisión de mano de obra y equipos, para la limpieza del Arroyo Candelaria, por el monto total de la oferta de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$205.137.848.28.-)**, que consta en fs. 142 del expediente administrativo, precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º) LA forma de pago será de un anticipo financiero equivalente a \$100.000.000, saldo contra entrega de certificado por avance de obra con descuento proporcional del anticipo financiero percibido.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** de una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto percibido en concepto de anticipo.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) DISPÓNESE que por intermedio del Departamento Compras y Suministros y el Área requirente se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias quien dará la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 076/2025 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 8º) AUTORÍCESE al Área de Economía y Finanzas a imputar a la Partida N° **1220206030000 "MEJORAS PARQUES PLAZAS PASEOS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

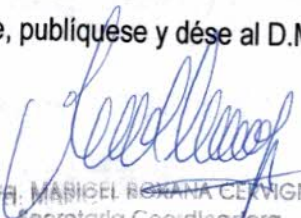
ARTÍCULO 9º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial, Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 10º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 11º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DI STEFANO
Secretaria Coordinadora
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


MARIEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


María Victoria E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda